Expediente: **65/23**
Carátula: **URUEÑA MERCEDES DEL VALLE Y OTROS. C/ TORRES MARIA ELENA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/06/2023 - 04:39**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - URUEÑA, MERCEDES DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - TORRES, MARIA ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 65/23

H3040161097

AUTOS: URUEÑA MERCEDES DEL VALLE Y OTROS. c/ TORRES MARIA ELENA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°65/23.

INFORME ACTUARIAL: En 26/06/2023 presento a despacho informando a S.S. que los autos del título no se encuentran radicados en esta oficina judicial desde el 31/05/2023.

Por otro lado, informo que en fecha 02 y 07 del corriente mes, ingresaron presentaciones de la Defensora Oficial del Centro Judicial de Concepción y de la Def. de Niñez, Adolescencia y Cap. Restringida de este Centro Judicial las cuales fueron proveídas en fecha 08/06/2023. No obstante ello, dichas providencias no pudieron ser notificadas a los respectivos ministerios en sus casillas digitales como consecuencia de que los datos de las partes, no pudieron ser agregados en el expte. de referencia por no encontrarse radicado el mismo en esta unidad jurisdiccional. Se tenga presente.
.

En el día de la fecha, la Def. oficial del Centro judicial de Concepción solicita medidas con habilitación de días y horas, y manifiesta que el Juzgado de Paz de Simoca no dio cumplimiento con lo ordenado en Sentencia número 112 de fecha 29/05/23, en lo que respecta en poner en posesión a la actora en el inmueble objeto de la litis.

Ante esta circunstancia, personal de este Juzgado procedió a comunicarse telefónicamente con el Juzgado de Paz de Simoca, siendo atendidos por el Sr. Cipriani -Juez de Paz- quien nos informa que se comunicó con los organismos que tienen como deber la tutela de niños, niñas y adolescentes tal como lo ordena la sentencia, y que la demora en su cumplimiento se debe a que se está articulando una solución habitacional para la flia. a desalojar. Es mi informe. Secretaría.

Monteros, 26 de junio de 2023.

1) Téngase presente lo informado por el actuario.

2) Conforme lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento del expte. digital, comuníquese a la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida de este Centro Judicial y a la Sra.

Defensora Oficial del Centro Judicial Concepción Dra. Isable Nacul vía Whatsapp lo informado por el actuario como así también, el proveido de sus respectivas presentaciones de fecha 08/06/2023 CADG

Actuación firmada en fecha 26/06/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.